

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 049-2024-OCI/0344-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL
LOCAL ESCOLAR 0313, CÓDIGO LOCAL 033821, EN EL
P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE,
PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 3 AL 9 DE JULIO DE 2024**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 18 DE JULIO DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 049-2024-OCI/0344-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0313, CÓDIGO LOCAL 033821, EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. La Entidad no cautela el cobro de la totalidad de penalidades al contratista, pese a que el supervisor de obra confirma los incumplimientos contractuales identificados por la comisión de control, situación que afectaría el cumplimiento del contrato, costo y saldo final de obra y podría generar un eventual perjuicio a la Entidad	
2. La entidad no cautela que se cumpla con lo previsto en el expediente técnico, en razón que a la fecha de la visita se advirtieron defectos y/o vicios ocultos en las instalaciones del colegio, situación que podría generar que se asuman costos adicionales en reparaciones no obstante que se encuentra dentro del periodo de garantía de la obra, además podría generar que no se cumpla la finalidad pública del proyecto	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	27
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	27
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LAS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	27
IX. CONCLUSIONES	28
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE **N° 049-2024-OCI/0344-SCC**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 0313, CÓDIGO LOCAL 033821, EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial del Santa, acreditado mediante el oficio n.° 000987-2023-CG/OC0344 de 13 de octubre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0344-2024-042, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer si el proceso de ejecución de la obra “Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash”, se viene ejecutando de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la liquidación de obra se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 4 – Liquidación de Obra, de la obra: “Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash”, en adelante “Obra” y que ha sido ejecutado de 3 al 9 de julio de 2024, en la Municipalidad Provincial del Santa, y el lugar donde se ejecuta la obra, situado en la avenida José Pardo n.° 3071, P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

4.1 Del expediente técnico

Mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 023-2022-GI-MPS de 11 de febrero de 2022, la Entidad, aprobó el expediente técnico del proyecto: “Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash” con código IRI N° 2542671, proyecto que consiste en la **Reconstrucción** de la institución educativa en la modalidad de **Rehabilitación**, con la finalidad de lograr que la población estudiantil cuente con una mejor infraestructura educativa durante su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Al respecto, el presupuesto para la ejecución de la obra es financiada por la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios, por el monto de S/6 209 576,49 (Seis millones doscientos nueve mil quinientos setenta y seis con 49/100 soles) – **Cuadro n.° 1**, bajo el sistema de contratación a suma alzada y plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios.

**CUADRO N° 1
 PRESUPUESTO DE OBRA**

DESCRIPCIÓN	PARCIAL
COSTO DIRECTO	4 318 494,80
GASTOS GENERALES (10.00 %)	431 849,48
UTILIDAD (5.00 %)	215 924,74
SUB TOTAL	4 966 269,02
IGV (18.00 %)	893 928,42
COSTO DE OBRA	5 860 197,44
Mobiliario y Equipamiento	158 297,86
Plan de Contingencia	191 081,19
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	6 209 576,49

Fuente: Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 023-2022-GI-MPS de 11 de febrero de 2022

Elaborado por: Comisión de control

Por otra parte, el proyecto considera entre sus metas el sistema de alarma contra incendio, equipamiento y mobiliario; así como, la programación arquitectónica - metas físicas detalladas a continuación:

**CUADRO N° 2
 PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA – METAS FÍSICAS**

PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	ÁREA (m²)
BLOQUE 1	1ER PISO	SECRETARIA	21.67
		ARCHIVO	7.41
		SS.HH.	9.44
		DIRECCIÓN	2.3
		SALA DE PROFESORES	15.98
		BIBLIOTECA	67.04
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		123.84
	CIRCULACIÓN Y MUROS		19.36
	TOTAL, ÁREA TECHADA		143.2
BLOQUE 2	1ER PISO	AULA INICIAL 4 AÑOS	59.89
		DEPÓSITO	6.24
		SS.HH. NIÑAS	11.24
		SS.HH. NIÑOS	11.24
		AULA INICIAL 5 AÑOS	59.89
		DEPÓSITO	6.24
	SUB TOTAL ÁREA ÚTIL		154.74
	CIRCULACIÓN Y MUROS		22.53
	TOTAL, ÁREA TECHADA		177.27
BLOQUE 3	1ER PISO	AULA INICIAL 4 AÑOS	59.89
		DEPÓSITO	6.24
		SS.HH. NIÑAS	11.24
		SS.HH. NIÑOS	11.24
		AULA INICIAL 5 AÑOS	59.89

PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA			
BLOQUE	NIVEL	AMBIENTE Y/O ESPACIO	ÁREA (m²)
		DEPÓSITO	6.24
		SUB TOTAL ÁREA ÚTIL	154.74
		CIRCULACIÓN Y MUROS	22.53
		TOTAL, ÁREA TECHADA	177.27
BLOQUE 4	1ER PISO	AULA PSICOMOTRIZ Y USOS MÚLTIPLES	111.21
		DEPOSITO	7.09
		ALMACÉN GENERAL	15.78
		SS.HH. ADULTO VARÓN	4.63
		SS.HH. ADULTO MUJER	3.84
		SS.HH. DISCAPACITADOS	4.8
		CUARTO DE LIMPIEZA	2.72
		SUB TOTAL ÁREA ÚTIL	150.07
		CIRCULACIÓN Y MUROS	17.81
		TOTAL, ÁREA TECHADA	167.88
BLOQUE 5	1ER PISO	CUARTO DE BOMBAS	5.5
		SUB TOTAL ÁREA ÚTIL	5.5
		CIRCULACIÓN Y MUROS	2
		TOTAL, ÁREA TECHADA	7.5
BLOQUE 6	1ER PISO	AULA INICIAL 4 AÑOS	59.89
		DEPÓSITO	6.24
		SS.HH. NIÑAS	11.24
		SS.HH. NIÑOS	11.24
		AULA INICIAL 4 AÑOS	61.81
		DEPÓSITO	6.24
		SUB TOTAL ÁREA ÚTIL	154.74
		CIRCULACIÓN Y MUROS	22.53
	TOTAL, ÁREA TECHADA	177.27	

Fuente: Expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 023-2022-GI-MPS de 22 de febrero de 2022

Elaborado por: Comisión de control

4.2 De los contratos relacionados a la obra

A. Contrato de ejecución de la obra.

El 21 de setiembre de 2022, la Entidad convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios PEC-PROC-4-2022-MPS-CS-1 - Primera convocatoria para la ejecución de la Obra, por el valor referencial - VR de S/6 209 576,49, otorgándose la buena pro el 17 de octubre de 2021 al Consorcio El Cumbe¹ en adelante “**Contratista**”, por un monto de S/6 079 175,38 (97,90% del VR); siendo que, el 21 de noviembre de 2022 se suscribe el contrato n.° 119-2022-MPS-CS-1 entre ambas partes y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario.

¹ Conformado por Consultora & Constructora UBR. E.I.R.L. con Ruc: 20491552981 y Constructora VARU S.A.C. con Ruc: 20600673581.

Posteriormente, el 6 de diciembre de 2022 mediante acta se realizó la entrega del terreno, la cual fue suscrita por los representantes de la Entidad: Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, gerente de Infraestructura y Wilmer Arnold Loyaga Vera, sub gerente de Obras Públicas, y como representantes del Contratista, Wilmer Vásquez Ruiz, Representante Común y Roberto Sánchez Sánchez residente de obra.

Finalmente, la ejecución de la Obra se inicia el 1 de febrero de 2023, suscribiéndose el acta de inicio de ejecución de obra entre los representantes de la Entidad, Héctor Gilberto Falcón Jara, gerente de Infraestructura, Eder Esaú Jara Iparraguirre, sub gerente de Obras Públicas y Pedro Salomón Ignacio Escorza, inspector de obra, y por el Contratista, Wilmer Vásquez Ruiz Representante Común y Roberto Sánchez Sánchez, residente de obra.

B. Contrato de Supervisión de Obra

Para el inicio de la ejecución de la Obra, la Entidad para controlar los trabajos efectuados por el Contratista designó el 31 de diciembre de 2022 como inspector de obra a Pedro Salomón Ignacio Escorza con CIP n.º 178012, cargo que desempeñó durante los cinco (5) primeros meses de la ejecución de la Obra, desde el 1 de febrero hasta el 12 de julio de 2023.

Por otra parte, la Entidad con la finalidad de contar con el servicio de supervisión en la obra a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante el informe n.º 1432-2023-SGOP-GI-MPS de 23 de junio de 2023, solicita la publicación de expresión de interés² para la contratación de consultoría de la supervisión de la Obra; es así que, luego de haberse cumplido con la fase de Expresión de interés, relacionados a la publicación, absolución de consultas - entre otros, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio mediante el informe n.º 5535-2023-SGLyP-GAyF-MPS de 10 de julio de 2023 solicita continuar con la fase de actos preparatorios.

Posteriormente, mediante informe n.º 1562-2023-SGOP-GI-MPS de 18 de julio de 2023, Sub Gerencia de Obras Públicas remite el requerimiento de servicio n.º 001556 de 17 de julio de 2023 y los términos de referencia para la contratación de consultoría de la supervisión de la Obra. Es así que, luego de realizar la evaluación del cuadro comparativo de cotizaciones relacionado al requerimiento de servicio n.º 001556 de 17 de julio de 2023, para el servicio de supervisión de la obra, la Entidad emite la orden de servicio n.º 1482 de 29 de agosto de 2023 por el monto de S/39 600,00 y por el plazo de 90 días calendarios, a favor de Franklin Welington Lujan Esquivel.

4.3. Estado situacional de la obra

De la revisión a la información proporcionada por la Entidad, se verificó el estado situacional de la ejecución de la obra como se detalla a continuación:

A. Montos:

- Monto referencial	:	S/6 209 576,49 (con IGV)
- Monto Contratado	:	S/6 079 175,38 (con IGV)
- Plan de Contingencia	:	S/ 140 811,49 (sin IGV)
- Mobiliario y equipamiento	:	S/ 134 150,73 (sin IGV)
- Adelanto Directo	:	S/ 607 917,54 (con IGV)
- Adelanto de Materiales	:	S/1 215 835,08 (con IGV)

² **Artículo 7.- Expresión de interés**

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones".

B. Plazo de Ejecución:

**CUADRO N° 3
RESUMEN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO (DC)
1	Contrato de obra	21/11/2022	-	
2	Entrega de terreno	06/12/2022	-	
3	Inicio / termino plazo de ejecución contractual	01/02/2023	29/09/2023	240
4	Suspensión de obra n.° 1	01/02/2023	12/02/2023	11
6	Suspensión de obra n.° 2	13/07/2023	05/09/2023	54
7	Fecha de termino de obra reprogramada	05/09/2023	03/12/2023	89
8	Fecha de Termino Real	05/09/2023	30/11/2023	86
9	Inicio real / termino real	01/02/2023	30/11/2023	302

Fuente: Valorización de obra n.° 8 correspondiente al mes de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

Durante la ejecución de la Obra, el Contratista ha formulado 9 valorizaciones, estando a la fecha con un avance físico ejecutado acumulado de 100.00%, por encima del programado acumulado de 97.27 %, por consiguiente, la obra se encuentra CULMINADA, tal como se detalla a continuación

**CUADRO N° 4
CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIÓN DE OBRA N° 9**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO S/	AVANCE S/			
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
COSTO DIRECTO + PLAN DE CONTINGENCIA	4 459 306,29	4 161 571,74	297 734,55	4 459 306,29	0,00
GASTOS GENERALES (10 %)	445 930,63	416 157,18	29 773,45	445 930,63	0,00
UTILIDAD (2.52 %)	112 455,89	104 947,52	7 508,37	112 455,89	0,00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	134 150,73	0.00	134 150,73	134 150,73	0.00
SUB TOTAL	5 151 843,54	4 071 824,58	610 851,86	4 682 676,44	469 167,10
IGV (18 %)	927 331,84	732 928,43	109 953,33	842 881,76	84 450,08
TOTAL, PRESUPUESTO	6 079 175,38	4 804 753,01	720 805,19	5 525 558,20	553 617,18
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO MES ANTERIOR				90,89 %	
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO MES ACTUAL				9,11 %	
PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA				100,00 %	

Fuente: Valorización de obra n.° 9 correspondiente al mes de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, de lo informado en la valorización n.° 9, la obra en la actualidad presenta un avance ejecutado acumulado de 100.00 %, por encima del programado acumulado de 97.27%, estando "culminada", tal como se observa en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 5
 AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO**

VAL	PERIODO	PROGRAMADO				EJECUTADO			
		SOLES		PORCENTAJE		SOLES		PORCENTAJE	
		MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM	MEN	ACUM
1	13/02/23 al 28/02/23	698 657,02	698 657,02	11,49%	11,49%	698 687,02	698 657,02	11,49%	11,49%
2	01/03/23 al 31/03/23	940 691,79	1 639 348,81	15,47%	26,97%	940 691,79	1 639 348,81	15,47%	26,97%
3	01/04/23 al 30/04/23	1 075 521,15	2 714 869,96	17,69%	44,66%	1,075 521,15	2 714 869,96	17,69%	44,66%
4	01/05/23 al 31/05/23	891 011,17	3 605 881,13	14,66%	59,32%	891 011,17	3 605 881,13	14,66%	59,32%
5	01/06/23 al 30/06/23	593 709,42	4 199 590,55	9,77%	69,08%	593 709,42	4 199 590,55	9,77%	69,08%
6	01/07/23 al 12/07/23	17 082,74	4 216 673,29	0,28%	69,36%	17 082,74	4 216 673,29	0,28%	69,36%
7	05/09/23 al 30/09/23	329 432,13	4 546 105,42	5,42%	74,78%	588 079,72	4 804 753,01	9,67%	79,03%
8	01/10/23 al 31/10/23	697 028,07	5 243 133,49	11,47%	86,25%	720 805,19	5 525 558,20	11,86%	90,89%
9	01/11/23 al 30/11/23	669 943,59	5 913 077,08	11,02%	97,27%	553 617,18	6 079 175,38	9,11%	100,00%
10	01/12/23 al 03/12/23	166 098,30	6 079 175,38	2,73%	100,00%				
TOTAL		6 079 175,38	6 079 175,38						

Fuente: Valorización de obra n.° 9 correspondiente al mes de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, la Entidad le otorgó al Contratista el adelanto directo y adelanto por materiales, de los cuales no se encuentran con saldos de amortizaciones, como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 6
 CUADRO DE AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS**

PERIODO VALORIZADO	VAL.	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS						
		DIRECTO (SIN IGV)		MATERIALES (SIN IGV)		TOTAL ADELANTOS d= (a) + (c)	AMORTIZ ACUM e= (b) + (d)	SALDO POR AMORTIZAR f= (d) – (e)
		OTORGADO (a)	AMORTIZ (b)	OTORGADO (c)	AMORTIZ (d)			
Dic-22		515 184,35	0,00	1 030 190,42	0,00	1 545 374,77	0,00	1 545 374,77
13/02/23 al 28/02/23	01	0,00	59 208,22	0,00	0,00	0,00	59 208,22	1 486 166,55
01/03/23 al 31/03/23	02	0,00	79 719,64	0,00	0,00	0,00	79 719,64	1 406 446,91
01/04/23 al 30/04/23	03	0,00	91 145,86	0,00	0,00	0,00	91 145,86	1 315 301,05
01/05/23 al 31/05/23	04	0,00	75 509,42	0,00	255 486,84	0,00	330 996,26	984 304,79
01/06/23 al 30/06/23	05	0,00	50 314,36	0,00	465 163,36	0,00	515 477,72	468 827,07
01/07/23 al 12/07/23	06	0,00	1 447,69	0,00	3 093,60	0,00	4 541,29	464 285,78
05/09/23 al 30/09/23	07	0,00	49 837,26	0,00	183 494,76	0,00	233 332,02	230 953,76
01/10/23 al 31/10/23	08	0,00	108 001,90	0,00	122 951,86	0,00	230 953,76	0,00
01/11/23 al 30/11/23	09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		515 184,35	407 182,45	1 030 190,42	907 238,56	1 545 374,77	1 314 421,01	0,00

Fuente: Valorización de obra n.° 9 correspondiente al mes de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

4.4. Del pliego de observaciones y recepción de obra:

Mediante la Resolución Gerencial n.° 812-2023-GM-MPS de 12 de diciembre de 2023, la Entidad, designó el Comité de Recepción de Obra, integrado por:

**CUADRO N° 7
COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	
ING. ERICK GASTÓN AYALA ORE	SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE
ING. AUGUSTO HAIR DIAZ GOICOCHEA	SUB GERENTE PROYECTOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS	PRIMER MIEMBRO
ING. FRANKLIN WELLINGTON LUJÁN ESQUIVEL	SUPERVISOR DE OBRA	ASESOR TÉCNICO

Fuente: Resolución Gerencial n.° 812-2023-GM-MPS de 12 de diciembre de 2023

Elaborado por: Comisión de control

Seguidamente, el 15 de diciembre del 2023, el comité se apersonó a las instalaciones del local escolar, para verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura de la obra, suscribiéndose el “Acta de Pliego de observaciones de obra” entre la Entidad y el Contratista, señalando en la citada acta que la Obra se da por NO RECEPCIONADA, además, se detalla las observaciones realizadas:

“(...)

OBSERVACIONES REALIZADAS:

1. Mejorar el acabado de tarrajeo en jardineras circulares del patio de juego.
2. Mejora el acabado de tarrajeo en paredes exteriores de la cisterna.
3. Mejorar la fijación de las ruedas móviles correspondientes al exhibidor móvil (código=EXH-02).
4. Mejorar los picaportes interiores de las puertas de los baños (General)
5. Mejorar la pintura en la parte superior de los muros de separación de baños (General)
6. Cambiar ubicación de la campanilla de timbre
7. Mejorar la limpieza exterior e interior del lugar de la ejecución de obra.”

De este modo, habiendo transcurrido doce (12) días calendario después de la suscripción del Acta de observaciones de obra, el comité de recepción y el Contratista suscriben el “Acta de recepción de obra” el 27 de diciembre de 2023, señalando que luego de verificar la subsanación del pliego de observaciones de la obra, se procedió a la Recepción de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

4.5. Liquidación de contrato de obra

Mediante la carta n.° 004-2024/CONSORCIO CUMBE/WAVR-RC de 7 de febrero de 2024, el representante común del Consorcio El Cumbe, remite el informe de liquidación de obra a la Entidad. Esta liquidación fue ingresada cuarenta y dos (42) días, contabilizados a partir de la recepción. Posterior a este, la Entidad mediante el Informe N° 111-2024-DTLO-GI-MPS de 1 de marzo de 2024, el responsable del Departamento de Liquidación realiza la revisión y evaluación de liquidación de contrato de obra, concluyendo lo siguiente:

“IV. CONCLUSIONES

(...)

4.4. En conclusión, que del cálculo de la Liquidación del contrato de obra se tiene un SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA por el monto de S/ 475,106.10 Inc. IGV.

4.5 Que le corresponde al Contratista la LIBERACIÓN DE CARTA FIANZA N° 222302591-R2 INSUR, por el monto de S/607,917.54 Inc. IGV.

4.6 Que el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió a la suma de S/ 6,554.281.20.

(...)”.

Por otro lado, mediante el Informe N°124-2024-GI-MPS de 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Infraestructura remite la liquidación de contrato de obra en mención. Por lo que, mediante la Resolución de Gerencial n.° 226-2024-GM-MPS de 2 de abril de 2024, la Entidad, aprueba la Liquidación de contrato de obra, así también detalla el saldo final a favor del Contratista asciende a S/475 106,10, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 8
DETALLE DE SALDOS AL CONTRATISTA (INC. IGV)**

ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR
1	MONTO DEL CONTRATO DE OBRA	S/ 6 079 175,38
2	MONTO DE VALORIZACIÓN CONTRACTUAL PAGADO (SEGÚN REPORTE CONTABLE)	S/ 6 079 175,38
3	REAJUSTES DE PRECIOS POR FORMULA POLINÓMICA	S/ 149 788,54
4	PENALIDAD – OTRAS PENALIDADES	S/ 0,00
5	DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 7 329,81
6	POR VALORIZACIONES IMPAGAS	S/ 317 987,75
7	COSTO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 0,00
8	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (SEGÚN REPORTE CONTABLE)	S/ 0,00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ 475 106,10

Fuente: Resolución de Gerencial n.° 226-2024-GM-MPS de 2 de abril de 2024

Elaborado por: Comisión de control

En consecuencia, el presente hito de control, comprende la verificación del funcionamiento y operatividad del local escolar, posterior a su recepción y liquidación de obra; mediante la evaluación de las siguientes actividades:

- Verificación de levantamiento de observaciones formuladas en el acta de pliego de observaciones de obra, mediante inspecciones física en obra³.
- Verificación del funcionamiento y operatividad del local escolar.
- Revisión de liquidación de contrato de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al informe de control concurrente y de la Inspección física en obra³, donde se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se detalla a continuación:

- 1. LA ENTIDAD NO CAUTELA EL COBRO DE LA TOTALIDAD DE PENALIDADES AL CONTRATISTA, PESE A QUE EL SUPERVISOR DE OBRA CONFIRMA LOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES IDENTIFICADOS POR LA COMISIÓN DE CONTROL, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COSTO Y SALDO FINAL DE OBRA Y PODRÍA GENERAR UN EVENTUAL PERJUICIO A LA ENTIDAD**

a) Condición

Durante la revisión a la documentación referida a la liquidación del contrato de obra recabada por la comisión de control, se identificó que la obra se liquidó mediante la Resolución de Gerencial n.° 226-2024-GM-MPS de 2 de abril de 2024, identificándose pagos efectuados al Contratista, según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 9
DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA**

VAL.	VAL. BRUTA	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS		VALORIZACIÓN NETA	IGV (18%)	PENAL.	TOTAL, PAGADO AL CONTRATISTA ⁴
		DIRECTO	MATERIALES				
1	630 664,74	59 208,22	0,00	571 456,52	102 862,17	0,00	674 318,68
2	863 630,81	79 719,64	0,00	783 911,18	141 104,01	0,00	925 015,18
3	984 320,01	91 145,86	0,00	893 174,14	160 771,35	0,00	1 053 945,50

³ Registrada mediante Acta n.° 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR de 9 de julio de 2024.

⁴ Pagos efectuados al Contratista según Reporte Contable

VAL.	VAL. BRUTA	AMORTIZACIONES DE ADELANTOS		VALORIZACIÓN NETA	IGV (18%)	PENAL.	TOTAL, PAGADO AL CONTRATISTA ⁴
		DIRECTO	MATERIALES				
4	813 086,92	75 509,42	255 486,84	482 090,66	86 776,32	0,00	568 866,98
5	536 753,47	50 314,36	465 163,36	21 275,74	3 829,63	0,00	25 105,37
6	14 476,90	1 447,69	3 093,60	9 935,61	1 788,41	0,00	11 724,02
7	498 372,64	49 837,26	183 494,76	265 040,61	47 707,31	0,00	312 747,93
8	610 851,86	108 001,90	122 951,86	379 898,11	68 381,66	0,00	448 279,76
9	469 167,10	0,00	0,00	469 167,10	84 450,08	4 950,00	235 629,43 ⁵
TOTAL	5 421 324,45	515 184,36	1 030 190,42	3 875 949,67	697 670,94	4 950,00	4 255 632,85

Fuente: Informe N° 111-2024-DTLO-GI-MPS de 20 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Es decir, la penalidad aplicada y cobrada, corresponde a dos (2) penalidades sobre una (1) incidencia detectada según los ítems n.º 7⁶ y 13⁷, de la cláusula décimo quinta del Contrato n.º 119-2022-GM-MPS, correspondiente a S/4 950,00. Así también, del cuadro anterior se advierte que no existe cobro por el concepto de penalidad incumplimiento de contrato y/o mora.

En ese sentido, durante el control simultáneo efectuado a la Entidad, acreditado mediante oficio n.º 987-2023-CG/OC0344 de 13 de octubre de 2023, se emitieron tres (3) informes de hito de control, donde se advirtieron que la Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico; así como también, no cautela con la implementación de normas de seguridad en obra. Es propicio indicar que, la Entidad hace de conocimiento al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 10
DETALLE DE SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

HITO DE CONTROL	SITUACIÓN ADVERSA	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
1 ⁸ (VALORIZACIÓN DE OBRA N°7)	1. La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas ⁹ y planos establecidos en el expediente técnico, lo cual podría generar deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la inaplicación de penalidades correspondientes. 2. La Entidad no cautela la implementación de las normas de seguridad en obra, como señalización de las áreas de trabajo, utilización de las herramientas con protección de seguridad y el uso de implementos de seguridad durante la ejecución de la obra, situación que pondría en riesgo la integridad física de los	1. De acuerdo a lo informado por el supervisor ¹⁰ , precisa que existe contradicción respecto al espesor de losa, por lo que asumió el espesor de 0.15 m en todos los pisos en general; así también, respecto a las juntas de dilatación señala que aún no están culminadas. La Entidad no aplica penalidades al Contratista. 2. El Entidad indica la aplicación de dos (2) penalidades al supervisor, correspondientes a los ítems n.º 8 y 10 de la orden de servicio n.º 1482, por un monto de S/ 396,00. Por otro lado, la Entidad ¹¹ indica la aplicación de dos (2) penalidades al Contratista, correspondientes a una (1) incidencia detectada según los ítems n.º 7 ⁶ y 13 ⁷ de la cláusula

⁵ Pago efectuado a Contratista mediante Comprobante de Pago n.º 394-2024, así también, cabe mencionar que existe un saldo por valorizaciones impagas, según Resolución de Gerencial n.º 226-2024-GM-MPS de 2 de abril de 2024,

⁶ El ítem refiere: "(...) Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (...)"

⁷ El ítem refiere: "(...) Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (...)".

⁸ Informe de hito de control n.º 080-2023-OCI/0344-SCC de 26 de octubre de 2023.

⁹ Refiere a dos (2) ocurrencias detectadas, las cuales corresponden a las siguientes especificaciones:

- 02.04.02. Piso de cemento pulido y bruñado e= 2".
- 02.12.07. Junta asfáltica con arena 1".

¹⁰ Mediante Informe n.º 2586-2023-SGOP-GI-MPS de 15 de noviembre de 2023.

¹¹ Mediante Informe n.º 2838-2023-SGOP-GI-MPS de 12 de diciembre de 2023.

HITO DE CONTROL	SITUACIÓN ADVERSA	ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	trabajadores y podría generar la inaplicación de penalidades	décimo quinta del Contrato n.º 119-2022-GM-MPS, por un monto de S/4 950,00.
2 ¹² (VALORIZACIÓN DE OBRA N°8)	1. La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas ¹³ y los planos del expediente técnico, lo cual podría generar deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la inaplicación de penalidades correspondientes	1. De acuerdo a lo informado por el supervisor ¹⁴ , precisa lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - En relación a la ausencia de perfil metálico bordes de ventanas, indica que fue un error involuntario y se encuentra subsanado. - En relación a la instalación de juegos infantiles, indica que se ejecutó de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas. - En relación a la instalación de rejilla metálica en canaleta, indica que realizó el levantamiento de observación de alineamiento y nivelación de rejilla metálica. - En relación a la instalación de templador en cobertura, indica que la falta de uniformidad en su alineamiento horizontal se habría producido por una mala maniobra al colocar las coberturas del techo metálico., la cual fue corregido. La Entidad no aplica penalidades al Contratista.
3 ¹⁵ (RECEPCIÓN DE OBRA)	1. La Entidad no cautela que la institución educativa inicial recepcionada, cumpla con las especificaciones técnicas ¹⁶ previstas, lo cual podría afectar la finalidad pública de la infraestructura y eventualmente la inaplicación de penalidades.	No presentó acciones, no se aplicaron penalidades.

Fuente: Oficio n.º 175-2023-GM-MPS de 17 de noviembre de 2023, Oficio n.º 004-2024-GM-MPS de 9 de enero de 2024 e Informe n.º 2838-2023-SGOP-GI-MPS de 12 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

De lo detallado en el cuadro n.º 10, se advierte que la Entidad ha determinado la aplicación y cobro de dos (2) penalidades correspondientes a una (1) incidencia detectada según los ítems n.º 7¹⁷ y 13¹⁸, de la cláusula décimo quinta del Contrato n.º 119-2022-GM-MPS; sin embargo, la Entidad ha omitido el cálculo, aplicación y cobro de otras penalidades establecidas en el contrato que fueron identificadas durante la ejecución de la obra por la comisión de control, informadas en los distintos hitos de control y que han sido señaladas como parte de las acciones a efectuar por parte de la Entidad, como se muestra en el siguiente cuadro:

¹² Informe de hito de control n.º 088-2023-OCI/0344-SCC de 29 de noviembre de 2023.

¹³ Refiere a cuatro (4) ocurrencias detectadas, las cuales corresponden a las siguientes especificaciones:

- 02.11.01. Ventana de perfil de aluminio y vidrio templado 6mm s/diseño,
- 02.08.10. Juego infantil – Columpio s/detalle,
- 02.13.11. Suministro e instalación de rejilla metálica p/cuneta de drenaje pluvial,
- 01.06.01.03. Templador de barra lisa D=1/2" A36.

¹⁴ Mediante Informe n.º 3154-2023-SGOP-GI-MPS de 29 de diciembre de 2023.

¹⁵ Informe de hito de control n.º 017-2024-OCI/0344-SCC de 4 de marzo de 2024.

¹⁶ Refiere a cuatro (4) ocurrencias detectadas, las cuales corresponden a las siguientes especificaciones:

- 02.02.01. Tarrajeo en muro interior C:A 1:5 E=1.5cm,
- 02.07.01. Puerta maciza de madera tornillo, e:2" incluye imposta de madera tornillo, h: 0.85m, e:1" y una mirilla de 0.20x0.70m,
- 02.08.02. Puerta metálica tipo reja s/diseño
- 02.08.10. Juego infantil: Columpio s/detalle

¹⁷ El ítem refiere: "(...) Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (...)"

¹⁸ El ítem refiere: "(...) Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (...)"

CUADRO N° 11
DETALLE DE PENALIDADES AL CONTRATISTA

HITO DE CONTROL	N.º DE SIT. ADV.	DESCRIPCIÓN DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD CALCULADO P/ ENTIDAD	MONTO DE PENALIDAD COBRADO P/ ENTIDAD	MONTO DE PENALIDAD CALCULADO P/ COMISIÓN
1 ¹⁹ (VALORIZACIÓN DE OBRA N°7)	1	La Entidad no emite información respecto al cálculo y aplicación de otras penalidades. Sin embargo, la forma de cálculo establecida en el ítem n.º 6 de la cláusula décimo quinta del contrato, nos indica que la penalidad es de 1 UIT ²⁰ por ocurrencia, siendo dos ²¹ (2) ocurrencias identificadas por la comisión de control.	-	-	S/9 900,00 ²²
	2	La Entidad ha determinado la aplicación y cobro de dos (2) penalidades, correspondiente a los ítems n.º 7 y 13 de la cláusula décimo quinta del contrato, nos indica que la penalidad es de 0,5 UIT ²³ . La Entidad consideró una (1) incidencia detectada, por el monto de S/4 950,00. Sin embargo, la comisión de control realizó visitas inopinadas los días 13, 19 y 20 de octubre de 2023 ²⁴ , identificando tres (3) incidencias detectadas.	S/4 950,00	S/4 950,00	S/14 850,00 ²⁵
2 ²⁶ (VALORIZACIÓN DE OBRA N°8)	1	La Entidad no emite información respecto al cálculo y aplicación de otras penalidades. Sin embargo, la forma de cálculo establecida en el ítem n.º 6 de la cláusula décimo quinta del contrato, nos indica que la penalidad es de 1 UIT ¹⁹ por ocurrencia, siendo cuatro ²⁷ (4) ocurrencias identificadas por la comisión de control.	-	-	S/19 800,00 ²⁸
3 ²⁹ (RECEPCIÓN DE OBRA)	1	La Entidad no emite información respecto al cálculo y aplicación de otras penalidades. Sin embargo, la forma de cálculo establecida en el ítem n.º 6 de la cláusula décimo quinta del contrato, nos indica que la	-	-	S/19 800,00 ³¹

¹⁹ Informe de hito de control n.º 080-2023-OCI/0344-SCC de 26 de octubre de 2023.

²⁰ El valor de una (1) Unidad Impositiva Tributaria para el año 2023 fue de S/4 950,00.

²¹ Refiere a dos (2) ocurrencias detectadas, las cuales corresponden a las siguientes especificaciones:

- 02.04.02. Piso de cemento pulido y bruñado e= 2".
- 02.12.07. Junta asfáltica con arena 1".

²² Cálculo para penalidad establecida en ítem n.º 6: Valor de 1 UIT X 2 Ocurrencias = S/4 950,00 X 2 = S/9 900,00.

²³ El valor de una (1) Unidad Impositiva Tributaria para el año 2023 fue de S/ 4 950,00

²⁴ Registradas mediante actas de Inspección Física n.º 001, 002 y 003-2023-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 respectivamente.

²⁵ Cálculo para penalidad establecida en ítem n.º 7: Valor de 0,5 UIT X 3 Ocurrencias = S/2 475,00 X 3 = S/7 425,00; calculo para penalidad establecida en ítem n.º 13: Valor de 0,5 UIT X 3 Ocurrencias = S/2 475,00 X 3 = S/7 425,00. Por lo que, al sumar se obtiene un monto total de S/14 850,00.

²⁶ Informe de hito de control n.º 088-2023-OCI/0344-SCC de 29 de noviembre de 2023.

²⁷ Refiere a cuatro (4) ocurrencias detectadas, las cuales corresponden a las siguientes especificaciones:

- 02.11.01. Ventana de perfil de aluminio y vidrio templado 6mm s/diseño,
- 02.08.10. Juego infantil – Columpio s/detalle,
- 02.13.11. Suministro e instalación de rejilla metálica p/cuneta de drenaje pluvial,
- 01.06.01.03. Templador de barra lisa D=1/2" A36.

²⁸ Cálculo para penalidad establecida en ítem n.º 6: Valor de 1 UIT X 4 Ocurrencias = S/4 950,00 X 4 = S/19 800,00.

²⁹ Informe de hito de control n.º 017-2024-OCI/0344-SCC de 4 de marzo de 2024.

³¹ Cálculo para penalidad establecida en ítem n.º 6: Valor de 1 UIT X 4 Ocurrencias = S/4 950,00 X 4 = S/19 800,00.

HITO DE CONTROL	N.º DE SIT. ADV.	DESCRIPCIÓN DE PENALIDAD	MONTO DE PENALIDAD CALCULADO P/ ENTIDAD	MONTO DE PENALIDAD COBRADO P/ ENTIDAD	MONTO DE PENALIDAD CALCULADO P/ COMISIÓN
		penalidad es de 1 UIT ¹⁹ por ocurrencia, siendo cuatro ³⁰ (4) ocurrencias identificadas por la comisión de control.			
TOTAL			S/4 950,00	S/4 950,00	S/64 350,00
DIFERENCIA					S/59 400,00

Fuente: Oficio n.º 175-2023-GM-MPS de 17 de noviembre de 2023, Oficio n.º 004-2024-GM-MPS de 9 de enero de 2024 e Informe n.º 2838-2023-SGOP-GI-MPS de 12 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, del cuadro anterior se advierte que el monto total por el cálculo de aplicación de penalidades asciende a S/69 300,00; sin embargo, la Entidad ha determinado la aplicación y cobro de dos (2) penalidades correspondientes a una (1) incidencia detectada de los ítems n.º 7³² y 13³³, de la cláusula décimo quinta del Contrato n.º 119-2022-GM-MPS, con un monto ascendente de S/4 950,00; quedando un saldo pendiente por cobrar, con un monto ascendente de S/59 400,00.

Adicionalmente, de la verificación a la documentación recabada a la Sub Gerencia de Tesorería de la Entidad, mediante el Acta n.º 003-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 8 de julio de 2024, se identificó una única penalidad interpuesta y cobrada al Contratista, no figurando otras penalidades, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 12
DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGOS DE LA CONTRATISTA

VALORIZACIÓN	MONTO	SUB TOTAL	C/P N°	FECHA	ESTADO
Adelanto directo	S/400 000,00		11187	20-12-2022	PAGADO
Adelanto directo	S/183 600,54		11187	20-12-2022	PAGADO
Detracción 4% - por Adelanto directo	S/24 317,00		11187	20-12-2022	PAGADO
		S/607 917,54			
Adelanto de materiales	S/400 000,00		03079	19-05-2023	PAGADO
Adelanto de materiales	S/400 000,00		03079	19-05-2023	PAGADO
Adelanto de materiales	S/366 999,69		03079	19-05-2023	PAGADO
Detracción 4% - por Adelanto de materiales	S/48 625,00		03079	19-05-2023	PAGADO
		S/1 215 624,69			
Valorización n.º 1	S/300 000,00		02242	19-04-2023	PAGADO
Valorización n.º 1	S/347 345,68		02242	19-04-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.º 1	S/26 973,00		02242	19-04-2023	PAGADO
		S/674 318,68			
Valorización n.º 2	S/219 180,33		04959	17-07-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.º 2	S/9 133,00		04959	17-07-2023	PAGADO
		S/228 313,33			
Saldo de Valorización n.º 2	S/400 000,00		06142	25-08-2023	PAGADO
Saldo de Valorización n.º 2	S/268 833,85		06142	25-08-2023	PAGADO
Detracción 4% - Saldo de Valorización n.º 2	S/27 868,00		06142	25-08-2023	PAGADO
		S/696 701,85			
Valorización n.º 3	S/400 000,00		05719	14-08-2023	PAGADO
Valorización n.º 3	S/400 000,00		05719	14-08-2023	PAGADO
Valorización n.º 3	S/211 787,50		05719	14-08-2023	PAGADO

³⁰ Refiere a cuatro (4) ocurrencias detectadas, las cuales corresponden a las siguientes especificaciones:

- 02.02.01. Tarrajeo en muro interior C:A 1:5 E=1.5cm,
- 02.07.01. Puerta maciza de madera tornillo, e:2" incluye imposta de madera tornillo, h: 0.85m, e:1" y una mirilla de 0.20x0.70m,
- 02.08.02. Puerta metálica tipo reja s/diseño
- 02.08.10. Juego infantil: Columpio s/detalle

³² El ítem refiere: "(...) Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (...)"

³³ El ítem refiere: "(...) Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (...)"

VALORIZACIÓN	MONTO	SUB TOTAL	C/P N°	FECHA	ESTADO
Detracción 4% - Valorización n.° 3	S/42 158,00		05719	14-08-2023	PAGADO
		S/1 053 945,50			
Valorización n.° 4	S/400 000,00		05796	16-08-2023	PAGADO
Valorización n.° 4	S/146 111,98		05796	16-08-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 4	S/22 755,00		05796	16-08-2023	PAGADO
		S/568 866,98			
Valorización n.° 5	S/24 101,37		06677	11-09-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 5	S/1 004,00		06677	11-09-2023	PAGADO
		S/25 105,37			
Valorización n.° 6	S/11 255,02		07901	12-10-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 6	S/469,00		07901	12-10-2023	PAGADO
		S/11 724,02			
Valorización n.° 7	S/300 237,93		08450	30-10-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 7	S/12 510,00		08450	30-10-2023	PAGADO
		S/312 747,93			
Valorización n.° 8	S/400 000,00		09660	29-11-2023	PAGADO
Valorización n.° 8	S/30 348,76		09660	29-11-2023	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 8	S/17 931,00		09660	29-11-2023	PAGADO
		S/448 279,76			
Valorización n.° 9	S/221 254,43		00394	15-01-2024	PAGADO
Detracción 4% - Valorización n.° 9	S/9 425,00		00394	15-01-2024	PAGADO
		S/230 679,43			
Penalidad retenida de la Valorización n.° 9	S/4 950,00		00395	15-01-2024	PAGADO
		S/4 950,00			
TOTAL PAGADO		S/6 074 225,08			
MONTO CONTRATADO		S/6 079 175,38			
TOTAL, DE PENALIDAD RETENIDA		S/4 950,00			

Fuente: Acta n.° 003-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 8 de julio de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Del detalle expuesto en el cuadro n.° 12, se advierte que el monto cobrado por penalidad al Contratista de acuerdo a la información recabada de la Sub Gerencia de Tesorería es por el monto de S/4 950,00, corresponde a dos (2) penalidades: una (1) incidencia detectada para los ítems n.° 7³⁴ y 13³⁵, de la cláusula décimo quinta del contrato.

En consecuencia, se advierte que las penalidades identificadas por la comisión de control e indicadas a la Entidad no fueron aplicadas ni cobradas al Contratista en su totalidad, a pesar que ello generó incumplimiento contractual por concepto de otras penalidades. Es preciso señalar que, la Entidad aprobó la liquidación de obra con un saldo a favor del Contratista de S/475 106,10, habiendo hecho solo efectiva la penalidad de S/4 950,00 y emitiendo pronunciamiento por las otras penalidades que fueron de conocimiento de la Sub gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225³⁶, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019 y sus modificatorias.**

“Artículo 161.- Penalidades
 (...)”

³⁴ El ítem refiere: “(...) Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (...)”

³⁵ El ítem refiere: “(...) Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (...)”.

³⁶ Reglamento aplicado de manera supletoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada uno un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse”.

- **Procedimiento de Contratación Pública Especial – PROC-4-2022-MPS-CS-1, Contrato N° 119-2022-GM-MPS, Contratación para la ejecución de la obra: “Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash”**

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (...)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora es se aplicará la siguiente penalidad:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del Contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
(...)	(...)	(...)	(...)
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de Contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo. colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente	0.5 UIT por ocurrencia detectada	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
	durante la ejecución de los trabajos Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).		
(...)	(...)	(...)	(...)

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el Contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. (...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría afectar el cumplimiento del contrato, costo y saldo final de obra, así como podría generar un eventual perjuicio a la Entidad.

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN RAZÓN QUE A LA FECHA DE LA VISITA SE ADVIRTIERON DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE SE ASUMAN COSTOS ADICIONALES EN REPARACIONES NO OBSTANTE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA DE LA OBRA, ADEMÁS PODRÍA GENERAR QUE NO SE CUMPLA LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO

a) Condición:

El comité de recepción³⁷ antes de suscribir el "Acta de recepción de la obra" el 27 de diciembre de 2023, realizó una inspección a la ejecución de la obra el 15 de diciembre 2023, a fin de verificar el funcionamiento y operatividad de la infraestructura culminada, consignando la existencia observaciones, tal como se detalla a continuación:

"(...)

OBSERVACIONES REALIZADAS:

1. Mejorar el acabado de tarrajeo en jardineras circulares del patio de juego.
2. Mejora el acabado de tarrajeo en paredes exteriores de la cisterna.
3. Mejorar la fijación de las ruedas móviles correspondientes al exhibidor móvil (código=EXH-02).
4. Mejorar los picaportes interiores de las puertas de los baños (General)
5. Mejorar la pintura en la parte superior de los muros de separación de baños (General)
6. Cambiar ubicación de la campanilla de timbre
7. Mejorar la limpieza exterior e interior del lugar de la ejecución de obra. (...)"

³⁷ Asignados mediante Resolución Gerencial n.º 812-2023-GM-MPS de 12 de diciembre de 2023.

Al respecto, la comisión de control, el 9 de julio de 2024, realizó una inspección física a la obra a fin de verificar el estado situacional de la misma en la fase de funcionamiento, diligencia que fue registrada en Acta n.º 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313, evidenciando la existencia de “defectos o vicios ocultos”, tal como se detalla a continuación:

- **Respecto a la ejecución de la partida 02.07.01. Puerta maciza de madera tornillo, e:2” incluye imposta de madera tornillo, h: 0.85m, e:1” y una mirilla de 0.20x0.70m y sus similares³⁸; y 02.10.04. Cerradura tipo pesada de dos golpes**

Durante la inspección física, se identificaron irregularidades significativas en la instalación de las cerraduras tipo pesada de dos golpes, ya que en su mayoría las puertas instaladas presentaban dificultades para abrirse y asegurarse adecuadamente, por lo que, se requería la ejecución de maniobras adicionales por parte del personal para garantizar el cierre efectivo de las puertas; así también, se identificó que el espesor de las puertas no guarda relación con lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13
DESCRIPCIÓN DE LAS PUERTAS DE LOS AMBIENTES DEL LOCAL ESCOLAR

DESCRIPCIÓN	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		DE LA INSPECCIÓN		
	TIPO	ESPESOR	TIPO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA
BLOQUE 1					
DIRECCIÓN	P-3	2” (5.08cm)	P1	-	-
	P-6	2” (5.08cm)	P2	-	-
	P-6	2” (5.08cm)	P3	Dificultad al asegurar cerradura	-
	P-9	2” (5.08cm)	P4	-	-
	P-6'	2” (5.08cm)	P5	Dificultad al abrir puerta	-
BIBLIOTECA	P-3	2” (5.08cm)	P1	Dificultad al asegurar cerradura	-
	P-4	2” (5.08cm)	P2	Dificultad al asegurar cerradura	-
BLOQUE 2					
AULA INICIAL 4 AÑOS	P-3	2” (5.08cm)	P1	Irregularidad en ingreso de cerradura	-
	P-4	2” (5.08cm)	P2	No se tuvo acceso	-
	P-7	2” (5.08cm)	P3	No se tuvo acceso	-
SS.HH. NIÑAS	P-5	2” (5.08cm)	P1	-	-
SS.HH. NIÑOS	P-5	2” (5.08cm)	P2	-	-
AULA INICIAL 5 AÑOS	P-3	2” (5.08cm)	P1	-	-
	P-4	2” (5.08cm)	P2	-	-
	P-7	2” (5.08cm)	P3	No se tuvo acceso	-
BLOQUE 3					
AULA INICIAL 5 AÑOS (DERECHA)	P-3	2” (5.08cm)	P1	-	-
	P-4	2” (5.08cm)	P2	-	-
	P-7	2” (5.08cm)	P3	No se tuvo acceso	-
SS.HH. NIÑAS	P-5	2” (5.08cm)	P1	-	-
SS.HH. NIÑOS	P-5	2” (5.08cm)	P2	-	-
AULA INICIAL 5 AÑOS (IZQUIERDA)	P-3	2” (5.08cm)	P1	-	-
	P-4	2” (5.08cm)	P2	No se tuvo acceso	-
	P-7	2” (5.08cm)	P3	Irregularidad en ingreso de cerradura	Ver fotografía n.º 1

³⁸ Entiéndase como similar a las siguientes partidas:
 - 02.07.02. Puerta maciza de madera tornillo de 2”.
 - 02.07.03. Puerta contraplacada MDF incl./imposta contraplacada.

DESCRIPCIÓN	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		DE LA INSPECCIÓN		
	TIPO	ESPESOR	TIPO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA
BLOQUE 4					
SUM / AULA PSICOMOTRIZ	P-3	2" (5.08cm)	P1	-	-
	P-4	2" (5.08cm)	P2	No se tuvo acceso	-
	P-4	2" (5.08cm)	P3	No se tuvo acceso	-
	P-3	2" (5.08cm)	P4	-	-
	P-7	2" (5.08cm)	P10	No se tuvo acceso	-
SS.HH. DISCP.	P-5	2" (5.08cm)	P5	-	-
SS.HH. MUJER	P-5	2" (5.08cm)	P6	Dificultad al abrir puerta	Ver fotografía n.º 2
LIMPIEZA	P-5	2" (5.08cm)	P7	No se tuvo acceso	-
SS.HH. VARÓN	P-5	2" (5.08cm)	P8	No se tuvo acceso	-
ALMACÉN GENERAL	P-5	2" (5.08cm)	P9	No se tuvo acceso	-
BLOQUE 7					
AULA INICIAL 4 AÑOS	P-3	2" (5.08cm)	P1	-	-
	P-4	2" (5.08cm)	P2	-	-
	P-7	2" (5.08cm)	P3	-	-
SS.HH. NIÑAS	P-5	2" (5.08cm)	P1	-	-
SS.HH. NIÑOS	P-5	2" (5.08cm)	P2	-	-
AULA INICIAL 5 AÑOS	P-3	2" (5.08cm)	P1	-	-
	P-4	2" (5.08cm)	P2	No se tuvo acceso	-
	P-7	2" (5.08cm)	P3	No se tuvo acceso	-

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n°023-2022-GI-MPS de 11 de febrero de 2022 y Acta n.º 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 9 de julio de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

De lo antes mencionado, se registraron las siguientes tomas fotográficas:

FOTOGRAFÍA N° 1	FOTOGRAFÍA N° 2
 <p>9/7/2024 12:19 Prolongacion Leoncio Prado Chimbote, Santa 02804 LOCAL ESCOLAR 0313 BLOQUE 3 - AULA 2</p>	 <p>9/7/2024 12:31 Chimbote, Santa 02804 LOCAL ESCOLAR 0313 BLOQUE 4 - SSHH DOCENTES</p>
<p>Se identificó irregularidad en el ingreso de cerradura de la puerta P3 de la Aula 2 del Bloque 3 (líneas discontinuas).</p>	<p>Se identificó que la puerta P6 de la SS.HH. Mujer del Bloque 4, tienen un espesor 1.85" (4.7cm) (líneas discontinuas).</p>

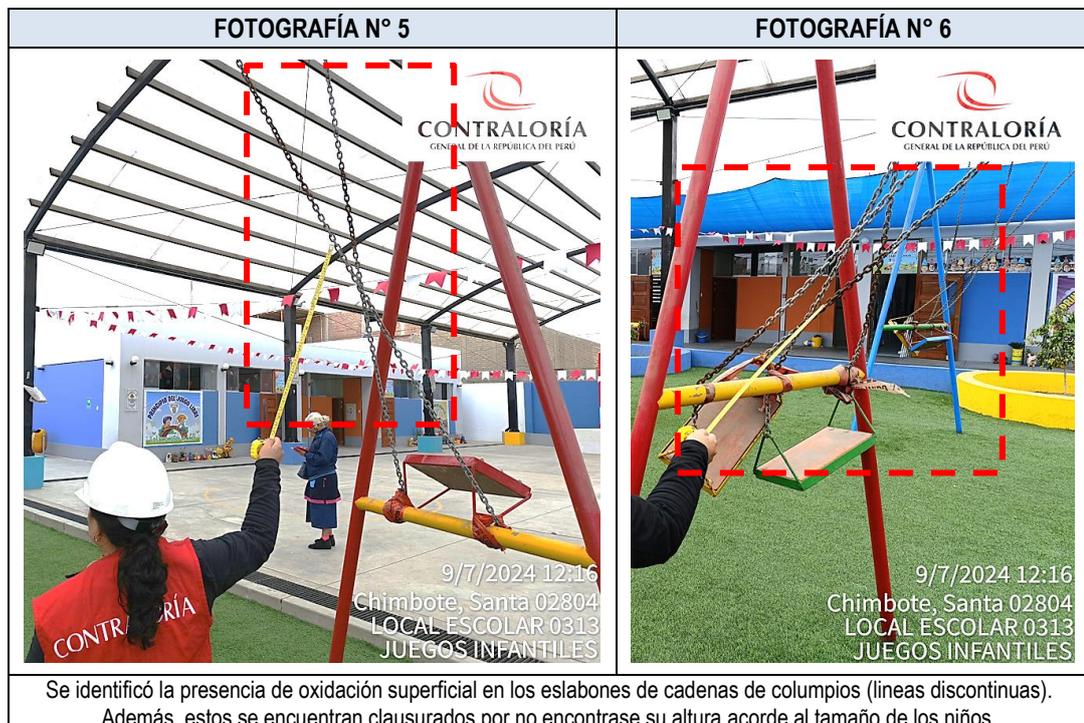
Fuente: Acta n.º 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 9 de julio de 2024.

- **Respecto a la ejecución de la partida 02.08.02. Puerta metálica tipo reja s/diseño, 02.08.06. Escalera tipo gato de fe Ø 1 1/2" paso @0.30m C/Jaula de seguridad y 02.08.10. Juego infantil: Columpio s/detalle**

Durante la inspección física, se advierte que varios elementos metálicos presentan oxidación superficial; específicamente, la puerta de ingreso principal, los eslabones de cadenas de los columpios y la escalera de gato metálica muestran áreas afectadas por óxido, tal como se detalla a continuación:



Fuente: Acta n.° 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 9 de julio de 2024.



Fuente: Acta n.° 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 9 de julio de 2024.

FOTOGRAFÍA N° 7	FOTOGRAFÍA N° 8
	
<p>Se identificó la presencia de oxidación superficial en escalera de gato y escalera auxiliar (lineas discontinuas).</p>	

Fuente: Acta n.° 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 9 de julio de 2024.

- **Respecto a la ejecución de la partida 03.02.01.01.04. Lavatorio ovalin para empotrar de losa vitrificada c/llave bronce cromado y kit accesorios y 03.02.03.05.12. Rociadores para urinario**

Durante la inspección física, se identificó deficiencias en las instalaciones sanitarias; específicamente, en los empalmes tuberías y trampa de lavatorio, donde se visualizó filtraciones de agua y en algunos casos, estos no se encontraban instalados. Así también, se identificó que los rociadores para urinarios presentan oxidación superficial, tal como se detalla a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 9	FOTOGRAFÍA N° 10
	
<p>Se identificó irregularidades en las instalaciones de tubería y trampa de lavatorio, donde se visualiza filtraciones de agua (lineas discontinuas).</p>	<p>Se identificó irregularidades en las instalaciones de tubería y trampa de lavatorio, los cuales no se encontraron instalados (lineas discontinuas).</p>

Fuente: Acta n.° 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 9 de julio de 2024.

FOTOGRAFÍA N° 11	FOTOGRAFÍA N° 12
	
<p>Se identificó que los rociadores para urinarios presentan oxidación superficial (líneas discontinuas).</p>	<p>Se identificó presión baja en el flujo de agua en grifos de lavatorio de servicios higiénicos (líneas discontinuas).</p>

Fuente: Acta n.° 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 9 de julio de 2024.

- **Respecto a la ejecución de la partida 04.11.01. Campanilla de timbre de 8" con transformador 220/12V**

Durante la inspección física, se advierte que el sonido de campanilla de timbre tiene una baja emisión de sonido, tal como se detalla a continuación:

FOTOGRAFÍA N° 13

<p>Se inspeccionó zona de campanilla de timbre, la cual emite sonido de timbre bajo (líneas discontinuas).</p>

Fuente: Acta n.° 004-2024-OCI-MPS/LOCAL ESCOLAR 0313 de 9 de julio de 2024.

Al respecto, de la revisión a la documentación técnica alcanzada por la Entidad, concierne a las especificaciones técnicas, planos del expediente técnico de obra, recepción y liquidación del contrato

de obra, se ha constatado que las partidas antes mencionadas, se ejecutaron sin considerar lo previsto en los planos y especificaciones técnicas, respectivamente.

Es preciso indicar que el expediente técnico de obra, en sus especificaciones técnicas, planos y normativa vigente, indica lo siguiente:

A. Especificaciones técnicas del Expediente Técnico

Por otro lado, respecto a la ejecución de la partida 02.07.01. Puerta maciza de madera tornillo, e:2" incluye imposta de madera tornillo, h: 0.85m, e:1" y una mirilla de 0.20x0.70m, en la descripción de la especificación técnica del expediente técnico, señalan: "(...) Esta Especificación se refiere a los trabajos de carpintería, suministro, fabricación y colocación de puertas de madera tornillo tal como se muestra en el plano de arquitectura "DETALLES DE PUERTAS". (...) Todos los elementos se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en los planos aprobados por la Supervisión. (...) El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Supervisor el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos. (...) Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra. Será responsabilidad del Contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o implementos y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada. (...)".

Así también, respecto a la ejecución de la partida 02.10.04. Cerradura tipo pesada de dos golpes, en la descripción de la especificación técnica del expediente técnico, señalan: "Se trata del suministro y colocación de los elementos y accesorios integrantes de la carpintería metálica o madera, destinada a dar la seguridad conveniente al cierre de las puertas. (...) Al entregar la obra se deberá tener especial cuidado en que las cerraduras estén bien instaladas, para garantizar el buen funcionamiento. (...) Antes de entregar la obra se removerá las protecciones y se hará una revisión general del funcionamiento de todas las cerraduras (...)".

Del mismo modo, respecto a la ejecución de la partida 02.08.02. Puerta metálica tipo reja s/diseño, en el apartado de trabajos de pintura de la especificación técnica del expediente técnico, señalan: "(...) se aplicará dos manos de un imprimante adecuado en la forma especificada por el fabricante (base epóxica, tolerante a superficies) anticorrosivo de buena calidad. (...) Los elementos metálicos estarán exentos de óxido y resanados con una mano de la pintura anticorrosiva para zonas cercanas al mar, luego se le dará el acabado con dos manos de pintura esmalte anteriormente explicado (...)".

Del mismo modo, respecto a la ejecución de la 02.08.06. Escalera tipo gato de fe Ø 1 1/2" paso @0.30m C/Jaula de seguridad, en el apartado de trabajos de pintura y acabados de la especificación técnica del expediente técnico, señalan: "(...) Se aplicarán dos manos de esmalte sintético a base de resinas alquídicas en aceite KEM LUSTRAL de Sherwiin Williams o similar. La segunda mano de pintura será colocada 18 horas después de la primera, los colores serán definidos por arquitectura. (...) Inmediatamente después del arenado se aplicará la pintura anticorrosiva, de la clase y en la forma indicada en la especificación del fabricante. Todos los trabajos en fierro se rasquetearán y liján cuidadosamente aplicando con brocha o pistola una mano de base con wash primer F-117 que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre esta base se aplicará dos manos EPOXILUX 100 TOP COAT (ACABADO) de acuerdo a las especificaciones del fabricante. (...)".

Así también, respecto a la ejecución de la partida 02.08.10. Juego infantil: Columpio s/detalle, en el apartado de trabajos de pintura de la especificación técnica del expediente técnico, señalan: "(...) se aplicará dos manos de un imprimante adecuado en la forma especificada por el fabricante (base epóxica, tolerante a superficies) anticorrosivo de buena calidad. (...) Los elementos metálicos estarán exentos de óxido y resanados con una mano de la pintura anticorrosiva para zonas cercanas al mar, luego se le dará el acabado con dos manos de pintura esmalte anteriormente explicado (...)".

En resumen, el expediente técnico de la obra, precisa que el objetivo central del proyecto es el *“Reestablecer la calidad de los servicios educativos, mediante una Infraestructura en condiciones físicas adecuadas, con la Construcción de Infraestructura Nueva e Integral de acuerdo a las Normas Técnicas de Edificación y de Educación Vigentes, además de Equipamiento y Mobiliario acorde al Nivel Educativo”*; no obstante, se ha evidenciado que la infraestructura cuenta con deficiencias en su operación que comprometen la seguridad y el funcionamiento adecuado del local escolar..

En ese sentido, la obra fue recibida y liquidada a pesar de la identificación de irregularidades en puertas, cerraduras, juegos infantiles (columpio) y puerta metálica de ingreso, los cuales no cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico; situación fue advertida en los informes de hito de control anteriores³⁹; sin embargo, la Entidad a la fecha no ha tomado acciones para contrarrestar las situaciones antes mencionadas.

Por otro lado, la presencia de irregularidades relacionadas a la instalación de las cerraduras tipo pesada de dos golpes en las puertas; así también, oxidación superficial en puerta de ingreso principal, eslabones de cadenas de los columpios y escalera de gato metálica, comprometen la seguridad y el adecuado funcionamiento para los estudiantes y personal del local escolar.

De la misma forma, las observaciones referentes a la instalación en los empalmes tuberías y trampa de lavatorio; además de la presencia de oxidación superficial en rociadores para urinarios, lo cual podría indicar restricciones en el suministro y uso de los servicios higiénicos, comprometiendo la eficiencia operativa y experiencia para los estudiantes y personal del local escolar.

Así también, las irregularidades referentes a la baja emisión de sonido en la campanilla de timbre, limitaría la efectividad del sistema de señalización y comunicación dentro del local escolar.

Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones, en su norma de Calidad de la Construcción y su normativa de Derechos y Responsabilidades, establece de manera muy precisa que la calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras y responsabiliza al constructor por las faltas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por sub Contratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.

Así, con arreglo al artículo 70° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, que señala *“La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos”*. Es preciso indicar que, la Opinión N° 045-2017/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, en su numeral 2.2.3 refiere *“(…) En tal sentido, cuando una obra presentaba deterioro o daño la Entidad debía evaluar si se habían presentado vicios ocultos en la elaboración del expediente técnico o en la ejecución de la obra, con la finalidad de formular – ante quien corresponda – el reclamo respectivo”*.

Cabe resaltar que, los vicios ocultos, constituyen defectos o alteraciones cuya existencia es anterior o concomitante al momento en que se efectuó la recepción de la obra o servicios y que no fueron observados en dicha oportunidad; los cuales no permiten que la prestación sea empleada en conformidad con los fines para los que se realizó la contratación.

En ese sentido, durante la inspección física realizada el 9 de julio de 2024, se verificó la existencia de *“defectos o vicios”*, referentes a irregularidades en puertas, cerraduras, juegos infantiles (columpio) y puerta metálica de ingreso respectivamente, los cuales no han sido reparados por el Contratista, pese a que han transcurrido 5 meses (171 días) desde la recepción de obra, además de haber sido advertido

³⁹ Informes de hito de control anteriores:

- Puertas, cerraduras, juegos infantiles (columpio) y puerta metálica, mediante situación n.° 1 de Informe de hito de control n.° 017-2024-OCI/0344-SCC de 4 de marzo de 2024.
- Juegos infantiles (columpio), mediante situación n.° 1 de Informe de hito de control n.° 080-2023-OCI/0344-SCC de 29 de noviembre de 2023.

en hitos de control anteriores a la Entidad. Por tanto, con arreglo al numeral 40.1 del artículo 40° Responsabilidad del Contratista del TUE de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que “El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda”.

En consecuencia, la Entidad dentro de sus atribuciones puede comunicar al Contratista que la prestación ejecutada adolece de presuntos vicios ocultos con la finalidad que este asuma su responsabilidad dentro del plazo establecido en la normativa, ya que a la fecha han transcurrido 5 meses desde su recepción y se encuentra dentro de su periodo de garantía.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225⁴⁰, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019**

“Artículo 40.- Responsabilidad del Contratista

40.1 El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (...).”

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, de 13 julio de 2018 y modificatorias**

“Artículo 70.- Vicios ocultos

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. (...)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, vigente desde el 8 de mayo de 2006, modificado por Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda**

“NORMA GE.030. CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras. (...)*

Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto. (...).”*

NORMA TÉCNICA G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO III

DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO

SUB-CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

⁴⁰ Reglamento aplicado de manera supletoria.

(...)

Artículo 14.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 15.- Las personas jurídicas constituidas como empresas de proyectos, son solidariamente responsables con el Profesional Responsable del Proyecto, respecto de las consecuencias que se deriven de errores u omisiones en los cálculos, dimensiones y componentes de la obra, o en las especificaciones técnicas. (...).”

CAPÍTULO IV

DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB-CAPÍTULO II

DEL CONSTRUCTOR

(...)

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subContratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subContratistas.

Artículo 27.- Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos. (...).”

- **Procedimiento de Contratación Pública Especial – PROC-4-2022-MPS-CS-1, Contrato N° 119-2022-GM-MPS, Contratación para la ejecución de la obra: “Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash”**

“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (...).”

“CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos O Vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra (...).”

- **Expediente Técnico de la obra “Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash”, aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura n.º 023-2022-GI-MPS de 11 de febrero de 2022.**

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

(...)

3.1. OBJETIVO

El objetivo del Proyecto "INTERVENCIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO LOCAL 033958, P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"- con código ARCC N° 2720, es REESTABLECER LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, mediante una Infraestructura en condiciones físicas adecuadas, con la Construcción de Infraestructura Nueva e Integral de acuerdo a las Normas Técnicas de Edificación y de Educación Vigentes, además de Equipamiento y Mobiliario acorde al Nivel Educativo. (...)"

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

02 ARQUITECTURA

02.07.01. PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO, E:2" INCLUYE IMPOSTA DE MADERA TORNILLO, H: 0.85M, E:1" Y UNA MIRILLA DE 0.20X0.70M

02.07.02. PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 2".

02.07.03. PUERTA CONTRAPLACADA MDF INCL./IMPOSTA CONTRAPLACADA.

(...)

MÉTODO DE EJECUCIÓN Y CONTROL:

(...)

TERMINADO

Las superficies generales de todos los elementos de carpintería serán perfectamente cepilladas y lijadas para que ofrezcan una superficie completamente lisa y apropiada para recibir cualquier acabado fino.

(...)

El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Supervisor el derecho de rechazar las unidades que presenten fallas y no cumplan con los requisitos exigidos

Todas las uniones de contacto entre las piezas serán cepilladas, encoladas y prensadas de manera que no presenten rendijas ni grietas entre las uniones.

Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega de la obra. Será responsabilidad del Contratista cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o implementos y los que por cualquier acción no alcancen el acabado de la calidad especificada. (...)"

MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de medición es el Metro Cuadrado (M2) ejecutado, terminado y aceptado por la Supervisión.

CONDICIÓN DE PAGO

La obra ejecutada se pagará por Metro Cuadrado (M2), aplicando el costo unitario correspondiente del Presupuesto, entendiéndose que dicho precio y pago constituirán compensación total (mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y cualquier otro insumo o suministro que se requiere para la ejecución del trabajo).

02.08.02. PUERTA METÁLICA TIPO REJA S/DISEÑO

(...)

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

(...)

TRABAJOS DE PINTURA

(...) se aplicará dos manos de un imprimante adecuado en la forma especificada por el fabricante (base epóxica, tolerante a superficies) anticorrosivo de buena calidad.

(...)

Los elementos metálicos estarán exentos de óxido y resanados con una mano de la pintura anticorrosiva para zonas cercanas al mar, luego se le dará el acabado con dos manos de pintura esmalte anteriormente explicado. (...)"

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La Valorización de esta partida se hará por metro cuadrado (M2) de acuerdo a la altura indicada y conforme a su valor unitario indicado en el presupuesto considerando los materiales, mano de obra, equipos y otros necesarios para garantizar la seguridad de la estructura.

CONDICIÓN DE PAGO:

La Condición de Pago será de acuerdo al método de medición, según el costo unitario del presupuesto y conforme al avance de obra de esta partida, aprobada por el supervisor. (...)

02.08.06. ESCALERA TIPO GATO DE FE Ø 1 1/2" PASO @0.30M C/JAULA DE SEGURIDAD
(...)

Pintura y Acabados:

Se limpiarán las uniones soldadas efectuadas en obra con escobilla de alambre para eliminar las escorias, óxidos, suciedad y salpicado de soldaduras. A continuación, estas zonas serán pintadas con una mano del mismo anticorrosivo usado durante la fabricación.

Se aplicarán dos manos de esmalte sintético a base de resinas alquídicas en aceite KEM LUSTRAL de Sherwiin Williams o similar. La segunda mano de pintura será colocada 18 horas después de la primera, los colores serán definidos por arquitectura.

(...)

Pintura

Inmediatamente después del arenado se aplicará la pintura anticorrosiva, de la clase y en la forma indicada en la especificación del fabricante.

Todos los trabajos en fierro se rasquetearán y liján cuidadosamente aplicando con brocha o pistola una mano de base con wash primer F-117 que otorga protección a las superficies metálicas. Sobre esta base se aplicará dos manos EPOXILUX 100 TOP COAT (ACABADO) de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

(...)

Método de medición:

Unidad de Medición: metro lineal (M) De acuerdo a la indicación del presupuesto.

Base de pago:

El pago por esta partida en cualquiera de las modalidades, se efectuará de acuerdo al precio unitario del contrato por metro lineal (M) Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda mano de obra, materiales, equipo, herramientas e imprevistos necesario para la ejecución del Trabajo.

02.08.10. JUEGO INFANTIL: COLUMPIO S/DETALLE

(...)

TRABAJOS DE PINTURA

(...) se aplicará dos manos de un imprimante adecuado en la forma especificada por el fabricante (base epóxica, tolerante a superficies) anticorrosivo de buena calidad.

(...)

Los elementos metálicos estarán exentos de óxido y resanados con una mano de la pintura anticorrosiva para zonas cercanas al mar, luego se le dará el acabado con dos manos de pintura esmalte anteriormente explicado. (...)

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de Medida será de forma global (GLB)

CONDICIÓN DE PAGO

La obra ejecutada se pagará de forma global por juego infantil, aplicando el costo unitario correspondiente del Presupuesto entendiéndose que dicho precio y pago constituirán compensación

total (mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y cualquier otro insumo o suministro que se requiere para la ejecución del trabajo).

02.10.04. CERRADURA TIPO PESADA DE DOS GOLPES

(...)

Se trata del suministro y colocación de los elementos y accesorios integrantes de la carpintería metálica o madera, destinada a dar la seguridad conveniente al cierre de las puertas.

(...)

Al entregar la obra se deberá tener especial cuidado en que las cerraduras estén bien instaladas, para garantizar el buen funcionamiento.

(...)

Antes de entregar la obra se removerá las protecciones y se hará una revisión general del funcionamiento de todas las cerraduras. (...)

MÉTODO DE MEDICIÓN:

Se medirá por Unidad (und)

CONDICIÓN DE PAGO:

La obra ejecutada se pagará aplicando el costo unitario correspondiente del presupuesto, de cada partida asignada según su unidad de medida, entendiéndose que dicho precio y pago constituirán compensación total por mano de obra, leyes sociales, equipo, herramientas, impuestos y cualquier otro insumo o suministro que se requiere para la ejecución del trabajo.

(...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar que la Entidad asuma gastos adicionales por reparaciones, pese a que la obra se encuentra dentro del periodo de garantía, así como que el proyecto no cumpla con su finalidad pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al último hito de control: "Liquidación de obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

8.1. Informe de hito de control n.º 080-2023-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 1

1. La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y planos establecidos en el expediente técnico, lo cual podría generar deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la inaplicación de penalidades correspondientes.
2. La Entidad no cautela la implementación de las normas de seguridad en obra, como señalización de las áreas de trabajo, utilización de las herramientas con protección de seguridad y el uso de implementos de seguridad durante la ejecución de la obra, situación que pondría en riesgo la integridad física de los trabajadores y podría generar la inaplicación de penalidades

8.2. Informe de hito de control n.º 088-2023-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 2

1. La Entidad no cautela que la ejecución de la obra se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y los planos del expediente técnico, lo cual podría generar deficiencias constructivas que afectan la calidad de la obra y la inaplicación de penalidades correspondientes

8.3. Informe de hito de control n.º 017-2024-OCI/0344-SCC, correspondiente al Hito n.º 3

1. La Entidad no cautela que la institución educativa inicial recepcionada, cumpla con las especificaciones técnicas previstas, lo cual podría afectar la finalidad pública de la infraestructura y eventualmente la inaplicación de penalidades.

Asimismo, en Apéndice n.º 3, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Liquidación de obra: “Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash”, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash”

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores detalladas en el punto VIII del presente informe, respecto de las cuales la Entidad no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al último hito de control – Liquidación de contrato de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash”
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar

respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 18 de julio de 2024

Sheila Mabel Legendre Salazar
Supervisor
Comisión de Control

Jorge Xavier Flores Arenas
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Provincial del Santa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Chimbote, 18 de Julio de 2024

OFICIO N° 000735-2024-CG/OC0344

Señor:

Luis Fernando Gamarra Alor

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios N° 341-343

Ancash/Santa/Chimbote

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente
n.° 049-2024-OCI/0344-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 4 correspondiente a la liquidación de la obra "Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.° 049-2024-OCI/0344-SCC en treinta y seis (36) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(EAV/sls)

Nro. Emisión: 01098 (0344 - 2024) Elab:(U64026 - 0344)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OXOUJFP**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000735-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 4 correspondiente a la liquidación de la obra "Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 049-2024-OCI/0344-SCC en treinta y seis (36) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000084-2024-CG/0344
2. INFORME N° 049-2024-OCI/0344-SCC
3. OFICIO N° 000735-2024-CG/OC0344

NOTIFICADOR : JORGE XAVIER FLORES ARENAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000084-2024-CG/0344

DOCUMENTO : OFICIO N° 000735-2024-CG/OC0344

EMISOR : EDUARDO DANIEL ALVARADO VICENTE - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS FERNANDO GAMARRA ALOR

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20163065330

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° FOLIOS : 37

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 4 correspondiente a la liquidación de la obra "Rehabilitación en el local escolar 0313, código local 033821, en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Control Concurrente n.º 049-2024-OCI/0344-SCC en treinta y seis (36) folios, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 049-2024-OCI/0344-SCC
2. OFICIO N° 000735-2024-CG/OC0344

